Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 4150 C.G.E.

Expte. Grabado Nº (1514721).-

PARANÁ, 21 NOV 2013

VISTO:

La Ley de Educación Provincial Nº 9.890, que en su Artículo 130º, inciso c) fija que los docentes tienen derecho "*a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente...*"; y

CONSIDERANDO:

Que es política de la actual gestión educativa otorgar la estabilidad laboral a través de concursos, tal como establece Estatuto del Docente Entrerriano -Decreto Ley Nº 155/62 IF MHEyE- que en su Artículo 7º expresa el "derecho a la estabilidad en el cargo" y en su artículo 9º afirma que "*el ingreso a la docencia oficial se efectuará mediante un régimen de concursos*";

Que los Planes Educativos Provinciales 2007-2011 y 2011-2015 contienen como Eje la "Profesionalización docente: *una cuestión estratégica*" y contienen, además de la formación inicial y de la continua, la "carrera docente" y las "condiciones laborales" dando cuenta ello de la relevancia que esta gestión educativa otorga a estas temáticas;

Que los docentes que se desempeñan en el Nivel Secundario accedieron a las vacantes o suplencias en los años 2010 y 2011, por Concurso por Credencial de puntaje. conforme al procedimiento establecido por el Decreto Nº 2521/95 MGJE y la Ley Nº 9.595 y su modificatoria Ley Nº 9.605;

Que existen antecedentes de titularización en cargos iniciales y horas cátedra, de los docentes del nivel Secundario y sus Modalidades, siempre que hayan cumplimentado determinados requisitos;

Que en la Comisión negociadora reunida el 29 de octubre de 2013, en el marco de las Paritarias sobre Condiciones laborales docentes, los representantes del Consejo General de Educación, de la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER) y de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET), acuerdan que el Consejo General de Educación convoque a concurso de titularización para la cobertura de cargos iniciales y/u horas cátedra vacantes en escuelas de Nivel Secundario y sus Modalidades;

Que en el marco de la autonomía conferida al Consejo General de Educación por el Artículo 164 de la Constitución Provincial, es atribución de este Organismo "*aprobar la reglamentación de los concursos docentes*", según lo explicita el Artículo 166º, inciso g) de la Ley de Educación Provincial Nº 9.890;

////

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 4150 C.G.E.
Expte. Grabado N° (1514721).-

////

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a concurso de titularización para la cobertura de cargos iniciales y/u horas cátedra vacantes de planta permanente en Escuelas de Educación Secundaria dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional y de Jóvenes y Adultos.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que podrán participar aquellos docentes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer título docente.-
b) Poseer título habilitante con dos o más años de antigüedad; continuos o discontinuos en el mismo cargo u horas cátedras que pretende concursar y que fuera adquirida independientemente del lugar que se encuentra la vacante.-
c) Poseer título supletorio con tres o más años de antigüedad; continuos o discontinuos en el mismo cargo u horas cátedras que pretende concursar y que fuera adquirida independientemente del lugar que se encuentra la vacante.-
d) Estar desempeñándose en cargos iniciales y/u horas cátedra de los espacios curriculares correspondientes a las Estructuras Curriculares del Nivel Secundario y sus Modalidades vigentes que aspira titularizar.-
e) Haber ingresado al cargo inicial y/u horas cátedra que pretende titularizar de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente, fijada específicamente para cada caso, al **31 de diciembre de 2011** inclusive, más allá de los cambios de denominación y carga horaria por transformaciones curriculares.-

ARTÍCULO 3°.- Determinar que aquellos docentes que reúnan los requisitos fijados en el Artículo precedente que no puedan aspirar a la titularidad por estar ocupando cargos iniciales u horas cátedras de planta temporaria, mantendrán este derecho y podrán solicitar su titularidad ante Jurado de Concursos, al momento en que las horas cátedra o el cargo, sean incorporados al presupuesto provincial y pasen a planta permanente.-

ARTÍCULO 4°.- Disponer que aquellos docentes que reúnan los requisitos fijados en el Artículo 2° pero que no puedan aspirar a la titularidad por estar ocupando cargos iniciales u horas cátedra con carácter de "Suplente" por reemplazar a un docente, mantendrán este derecho y podrán solicitar su titularidad ante Jurado de Concursos, al momento que se produzca el cese del docente que reemplazan.-

////

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 4150 C.G.E.

Expte. Grabado N° (1514721).-

////

ARTÍCULO 5°.- Establecer que los docentes comprendidos en los alcances de la presente Resolución, solo podrán acceder a la titularidad si se encuadran en lo dispuesto por las normas de compatibilidad vigentes, sin afectar derechos adquiridos por el docente al momento de la toma de posesión en el cargo.-

ARTÍCULO 6°.- Determinar que aquellos docentes que no hayan iniciado el trámite de titularización convocado por Resolución N° 2650/13 C.G.E., podrán dar curso a tal solicitud, de acuerdo con el procedimiento que se establezca para la presente norma.-

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional, de Educación de Jóvenes y Adultos, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, Coordinación Tecnología de la información y la Comunicación, Direcciones Departamentales de Escuelas, AGMER, AMET, UDA, ASSER y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos. Cumplido pasen por su orden a Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnico Profesional y Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos-

/GPA

ES COPIA

Sra. Vanesa L. Demedaux
Directora de Despacho
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Prof. HÉCTOR E. DE LA FUENTE
Vocal
Consejo General de Educación

Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Branca Azucena Rossi de Giménez
Vocal
Consejo General de Educación

SUSANA COGNO
VOCAL DE LOS TRABAJADORES
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Lic. CLAUDIA GALLORI
VOCAL
Consejo General de Educación